



PARCIU (EXPTE. 16/2023).CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de febrero de 2023 (BOR nº. 28, de fecha 9 de febrero de 2023), por el que fueron aprobadas las Bases Generales para la concesión de subvenciones a entidades vecinales, con objeto de fomentar la participación vecinal en los asuntos públicos o la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha de 17 de mayo de 2023, mediante el que se aprobó la **convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales** sin ánimo de lucro que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa, fomento o mejora de sus intereses generales o sectoriales (BOR nº.105, de 24 de mayo de 2023).
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el que se concedían a las entidades vecinales de forma provisional, las ayudas económicas, por importe total de **90.630 €uros**, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
4. Que finalizado el plazo mencionado en el expositivo anterior, no se han presentado reclamaciones o reparos, según informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 7 de noviembre de 2023.
5. Los errores detectados en las cantidades finales a asignar individualmente a cada entidad y que constan en el acuerdo de concesión provisional, al no concordar los puntos asignados, según informe de la Intervención Municipal y que son corregidos en la propuesta definitiva.
6. El informe de fiscalización de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Intervención General.
7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder de forma definitiva las ayudas económicas correspondientes al año **2023**, por importe total de **90.628,13 euros** a las entidades vecinales que se relacionan a continuación, con desglose por Distrito de adscripción y concepto:

DISTRITO 1.- NORTE.

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Centro Histórico de Logroño	Actividades y mantenimiento	2.525,27 €	2.525,27 €



C.I.F. G26250662			
A.V. San Antonio	Actividades y mantenimiento	2.340,50 €	2.340,50 €
C.I.F. G26048496			
A.V. Norte	Actividades y mantenimiento	3.233,58 €	3.233,58 €
C.I.F. G26251983			
A.V. El Campillo	Actividades y mantenimiento	1.801,57 €	1.801,57 €
C.I.F. G26550954			
	Total Distrito 1		9.900,92 €

DISTRITO 2.- CENTRO

Beneficiario	Concepto	Cuantia	Total
A.V. Centro	Actividades y mantenimiento	2.525,27 €	10.651,23 €
C.I.F. G-2650027	Alquiler	8.125,96 €	
A.V. El Carmen	Actividades y mantenimiento	3.495,35 €	3.495,35 €
C.I.F. G-26021113			
A.V. Avezo	Actividades y mantenimiento	1.986,34 €	1.986,34 €
C.I.F. G-26021006	Total Distrito 2		16.132,92 €

DISTRITO 3.- ESTE..

Beneficiario	Concepto	Cuantia	Total
A.V. Los Lirios del Iregua	Actividades y mantenimiento	3.418,36 €	3.418,36 €
C.I.F. G-26429290			
A.V. San Jose	Actividades y mantenimiento	2.525,27 €	2.525,27 €
C.I.F. G-26035568			
A.V. Madre de Dios	Actividades y mantenimiento	3.772,51 €	3.772,51 €
C.I.F. G-26021402			
A.V. Lobete	Actividades y mantenimiento	3.310,57 €	10.570,57 €
C.I.F. G-26110866	Alquiler	7.260,00 €	
A.V. Varea	Actividades y mantenimiento	4.465,42 €	4.465,42 €



C.I.F. G-26071530			
	Total Distrito 3		24.752,13 €

DISTRITO 4.- SUR.

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. El Arco C.I.F. G-26429290	Actividades y mantenimiento	1.986,34 €	1.986,34 €
A.V. Cascajos C.I.F. G-26244293	Actividades y mantenimiento	2.879,43 €	2.879,43 €
A.V. La Estrella C.I.F. G-26020636	Actividades y mantenimiento	4.465,42 €	4.465,42 €
A.V. 7 Infantes-Las Gaunas C.I.F. G-26271940	Actividades y mantenimiento	3.680,12 €	10.940,12 €
	Alquiler	7.260,00 €	
A.V. La Cava-Fardachón C.I.F. G-26417279	Actividades y mantenimiento	2.787,03 €	2.787,03 €
	Total Distrito 4		23.058,34 €

DISTRITO 5.- OESTE.

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. El Cortijo C.I.F. G-26027961	Actividades y mantenimiento	4.388,43 €	4.388,43 €
A.V. Fueclaya C.I.F.G-26027540	Actividades y mantenimiento	4.296,04 €	4.296,04 €
A.V. Parque los Enamorados C.I.F.G-26325613	Actividades y mantenimiento	2.509,87 €	2.509,87 €



A.V. Carretera del Cortijo C.I.F.G-26201848	Actividades y mantenimiento	723,71 €	723,71 €
A.V. El Cubo C.I.F.G-26340794	Actividades y mantenimiento	2.171,12 €	2.171,12 €
A.V. Valdegastea C.I.F.G26453456	Actividades y mantenimiento	2.694,65 €	2.694,65 €
	Total Distrito 5		16.783,82 €

RESUMEN

DISTRITO	IMPORTE
DISTRITO N 1	9.900,92 €
DISTRITO N 2	16.132,92 €
DISTRITO N 3	24.752,13 €
DISTRITO N 4	23.058,34 €
DISTRITO N 5	16.783,82 €
TOTAL	90.628,13 €

Segundo.-El abono de las subvenciones se efectuará de acuerdo con el artículo 8 de la convocatoria de la siguiente forma:

-El 90% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.

-El 10% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Las cuantías indicadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del presupuesto general para el año 2023.

Tercero.-Supeditar la concesión de las cuantías reseñadas a la obligación de incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, de forma visible, en el material que se utilice en los programas subvencionados y reproducirse siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en ampliaciones, debiéndose colocar en lugar preferente del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 22-11-2023/O/053

Fecha: 22/11/2023

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán remitir al Ayuntamiento de Logroño, antes del **31 de enero de 2024**, la documentación justificativa de la realización del gasto.

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.